



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0558 -2023-A/MPS

Chimbote, 31 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01880-2023 presentado por el servidor municipal **JUAN OSWALDO OBESO ASCOY**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios, pago del 6to. Quinquenio y Asignación Especial de acuerdo a Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

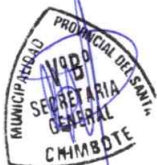
Que, el servidor municipal **JUAN OSWALDO OBESO ASCOY**, solicita Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios, pago del 6to. quinquenio y Asignación Especial de acuerdo a Ley;

Que, del Informe Escalonario N° 0472-2023-DP-GRH-MPS de fecha 13 de enero del 2023 de Desarrollo de Personal – Gerencia de Recursos Humanos, se observa que el servidor **JUAN OSWALDO OBESO ASCOY**, ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa, como Personal Contratado en la División de Limpieza Pública a partir del 28 de abril de 1989, con Resolución de Alcaldía N° 394-1992 de fecha 10 de abril de 1992 se incorpora en la Planilla de Funcionamiento como Empleado Contratado con el cargo de Policía Municipal, considerándosele en el Grupo Ocupacional Técnico, Categoría "F". Por Resolución de Alcaldía N° 1161-2010 de fecha 05 de noviembre del 2010 se formaliza su nombramiento como servidor de carrera de esta entidad en condición de Empleado a partir del 05 de noviembre del 2010. Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 1176-2016 (26 septiembre 2016) se le reconoce 25 años, 08 meses y 15 días de servicios prestados del 28 de abril de 1989 al 31 de mayo del 2016 (5to. quinquenio);

Que, con Informe N° 183-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 21 de abril del 2023 del Liquidador de Remuneraciones, se indica el Régimen Laboral del mencionado servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Pensionario de la Ley N° 19990 – ONP, cuyo récord laboral es de 32 años, 05 meses y 15 días al 31 de marzo del 2023, siendo la incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir de su cumplimiento;

Que, con Informe Legal N° 134-2023-AL/GRH-MPS de fecha 08 de mayo del 2023 Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51°, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios, Art. 54° inciso a) "Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso", y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto, es de opinión que deviene en FUNDADA la solicitud del servidor recurrente, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 32 años, 05 meses y 15 días al 31 de marzo del 2023 y el pago de la Asignación Especial por UNICA VEZ de S/. 8,823.33 Soles;

Que, con Informe Legal N° 500-2023-GAJ-MPS de fecha 11 de mayo del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión de actuados informa que:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0558

- En virtud del Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, así dicho principio general, supone la sujeción irrestricta de la Administración Pública al bloque normativo, exigiéndose que todas las actuaciones desplegadas por las entidades públicas que la conforman, se encuentren legitimadas y autorizadas por las normas jurídicas vigentes.



- El pago de quinquenio se encuentra regulado en los Art. 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público: Art. 51 “La bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”. Art. 54° Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones totales mensuales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por UNICA VEZ en cada caso...”

Al respecto el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio del 2021, ratificado mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha establecido que este beneficio (bonificación personal por quinquenios), debe calcularse sobre la base de la remuneración total o íntegra, precisando que el incumplimiento de los precedentes descritos en la referida Resolución, podrían acarrear responsabilidad administrativa.

Que, el servidor municipal Juan Oswaldo Obeso Ascoy, se encuentra inmerso dentro del beneficio establecido en el Art. 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiendo otorgar el beneficio del 6to. quinquenio solicitado, toda vez que según Informe N° 183-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 21 de abril del 2023, el mencionado tiene acumulado un récord laboral de: 32 años, 05 meses y 15 días al 31 de marzo del 2023, siendo la incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles por remuneración personal a partir de su cumplimiento y pago de la Asignación Especial de 03 (tres) remuneraciones mensuales totales por UNICA VEZ en la suma de S/. 8,823.33 Soles;

Que, por las consideraciones expuestas es el estado del procedimiento, declarar Procedente lo solicitado por el servidor municipal **JUAN OSWALDO OBESO ASCOY**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por el récord de servicios correspondiente. **RECONOCER** al mencionado servidor municipal **32 años, 05 meses y 15 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa al 28 de febrero del 2023, **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 6to. Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles)** mensual a partir de su cumplimiento, y el pago de la Asignación Especial de 03 (tres) remuneraciones mensuales totales por UNICA VEZ en la suma de S/. 8,823.33 Soles.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **Procedente** lo solicitado por el servidor Municipal **JUAN OSWALDO OBESO ASCOY**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- **RECONOCER** al servidor municipal **JUAN OSWALDO OBESO ASCOY**, **32 años, 05 meses y 15 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 31 de marzo del 2023.

ARTICULO TERCERO.- **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 6to. Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles)** mensual a partir de su cumplimiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0558

ARTICULO CUARTO.- OTORGAR el pago de la **Asignación Especial de 03 (tres) remuneraciones mensuales totales** por **ÚNICA VEZ** en la suma de **S/. 8,823.33 Soles**, y **AUTORICÉSE** su pago a favor del servidor municipal **JUAN OSWALDO OBESO ASCOY**, por los considerandos expuestos.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Camerra Alor
ALCALDE

